

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2017-00248-00
DEMANDANTE: GLADYS OVALLE
DEMANDADA : ORGANIZACIÓN QUALITY BUSINESS PEOPLE
S.A.S.

1. **TENER** por reasumido el poder conferido al doctor JAIRO ALEJANDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, por la demandante GLADYS OVALLE.
2. Por secretaría digitalícese y remítase vía correo electrónico del vocero judicial del demandante, el expediente de la referencia.
3. **AGREGAR** al expediente los documentos que acreditan la inclusión de las emplazadas de conformidad al artículo 108 del C.G. del P.
4. **RELEVAR** del cargo de curador *ad litem*, al abogado JORGE AUGUSTO CUAN CUAN.
4. **DESIGNAR** en su reemplazo al abogado MANUEL DELGADO MOLANO, quien ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).
5. **COMUNICAR** la anterior determinación al designado para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA